



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000264-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515774950 - 3]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000312-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515774950 - 2] de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de Gobierno Digital que comprende la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Dicta las normas y establece los procedimientos en dichas materias;

Que, el numeral 91.4 del artículo 91 de la precitada norma, así como su Décima Tercera Disposición Complementaria Final, disponen que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, emite las normas sobre el uso de la firma digital por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Directiva N° 002-2024-PCM/SGTD, establece disposiciones para el uso adecuado de la firma digital y electrónica en las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°052-2008-PCM, así como, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, mediante OFICIO 000001-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI-ALQD [515774950 - 0], de fecha 2 de abril de 2025, la División de Tecnología de la Información, concluye que la implementación de Firma Perú para la firma digital de planillas permitirá al Hospital Regional de Lambayeque modernizar sus procesos administrativos, garantizando eficiencia, seguridad y cumplimiento legal;

Que, mediante OFICIO N° 000236-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI [515774950 - 1], de fecha 3 de abril de 2025, la División de Tecnología de la Información, solicita la emisión de la Resolución Directoral que autorice la implementación de la firma digital en las planillas del personal del Hospital Regional Lambayeque, a través del sistema informático institucional;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone emitir el acto resolutivo autorizando la implementación de la firma digital en las planillas del personal del Hospital Regional



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000264-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515774950 - 3]

Lambayeque;

Que, el Numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN LAS PLANILLAS DEL PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, el mismo que tiene como finalidad agilizar la validación de planillas, eliminando trámites físicos y reduciendo tiempos en la aprobación de documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de División de Tecnología de la Información, darle seguimiento, evaluación y ejecución al "Sistema Integrado de Gestión en Salud del Hospital Regional Lambayeque, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de División de Tecnología de la Información y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/04/2025 - 14:10:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
04-04-2025 / 12:50:31